ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

ANÁLISIS DEL SECTOR

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
NOMBRE DEL RESPONSABLE	**YESICA CATALINA ARIAS LLANOS**
CARGO	SECRETARÍA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, A COORDINAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON BPIM NO. 202500000013804 PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS A NIVEL MUNICIPAL (RURALES - URBANOS), INTERMUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA PARA EL AÑO 2026

El presente análisis sectorial, elaborado conforme a los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, examina las condiciones jurídicas, comerciales, económicas, técnicas y de riesgo del servicio de apoyo a la gestión requerido para el fortalecimiento de las artes plásticas en Pueblorrico durante la vigencia 2026. Su profundidad es proporcional a la naturaleza personal del servicio y a la modalidad de contratación directa.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

Se examinaron los antecedentes históricos de contratación incluidos en este documento, el perfil requerido y el alcance específico de las actividades artísticas; con base en ellos se sustentan las condiciones del servicio y el valor total estimado.

1. ANALISIS DEL MERCADO

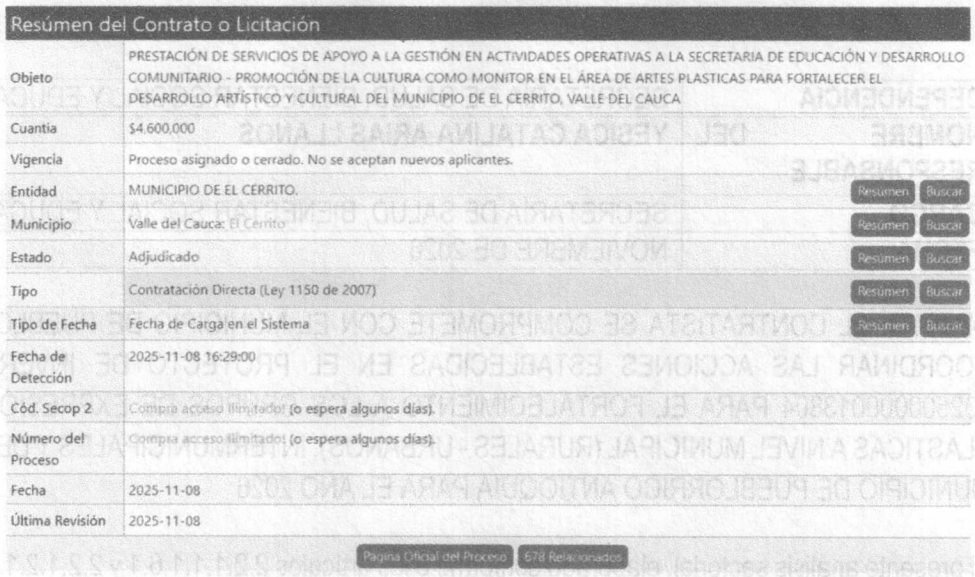

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO - PROMOCIÓN DE LA CULTURA COMO MONITOR EN EL ÁREA DE ARTES PLASTICAS PARA FORTALECER EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA
Cuantia	$4.600,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	MUNICIPIO DE EL CERRITO. Resúmen Buscar
Municipio	Valle del Cauca: El Cerrito Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2025-11-08 16:29:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado (o espera algunos días).
Fecha	2025-11-08
Última Revisión	2025-11-08

Pagina Oficial del Proceso | 678 Relacionados

El cuadro siguiente reúne antecedentes contractuales históricos del sector cultural municipal. Los contratos de artes plásticas de 2022 y 2023 son referentes más próximos al objeto actual; los de teatro y deporte se presentan únicamente como contexto de remuneraciones de otros servicios, no como equivalentes técnicos.

VIGENCIA	VALOR MENSUAL	OBJETO CONTRACTUAL
2017	$ 1.293.000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA DE TEATRO PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2018	$ 1.293.000	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA DE TEATRO Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2019	$ 1.456.790	FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA EN LA ESCUELA DE TEATRO Y PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES (URBANOS Y RURALES) Y DEPARTAMENTALES.
2022	$ 1.800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLASTICAS Y EL APOYO A ACTIVIDADES DE NAVIDAD COMUNITARIA
2023	$ 1.800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS GRUPOS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLASTICAS Y EL APOYO A ACTIVIDADES DE NAVIDAD COMUNITARIA
2025	$2.100.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD PUEBLORRIQUEÑA A

		TRAVÉS DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL Y MICROFUTBOL EN SUS ETAPAS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y PROYECCIÓN Y APOYO A LA RECREACIÓN EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO PARA EL AÑO 2025

I. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones, atendiendo al carácter de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previa verificación de idoneidad o experiencia relacionada.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993: contratos de prestación de servicios para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 397 de 1997 y disposiciones concordantes: fomento y promoción de las expresiones culturales y artísticas.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual mediante supervisión.
- Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: análisis del sector y decisión motivada sobre garantías en contratación directa.

La selección por contratación directa procede debido a que se requieren actividades personales de coordinación, formación y acompañamiento artístico vinculadas al proyecto BPIM No. 202500000013804. La entidad cuenta con certificación de insuficiencia de personal y con certificado de idoneidad y experiencia del interesado, documentos integrantes del expediente. Conforme a este régimen no se exige pluralidad de ofertas ni tres cotizaciones como condición obligatoria, sin perjuicio de justificar la razonabilidad del valor.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles,

pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El objeto se ubica en el sector terciario de servicios, específicamente en actividades de acompañamiento, coordinación y fortalecimiento de procesos culturales y de artes plásticas. Su remuneración se relaciona con el tiempo de ejecución, la experiencia, el alcance de las actividades y los productos de seguimiento previstos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

La información económica del presente análisis corresponde a los antecedentes contractuales consignados en el cuadro histórico, a la especificidad de las actividades de artes plásticas y al alcance y tiempo de ejecución de la vigencia 2026. Los contratos de 2022 y 2023, por su semejanza temática, constituyen referentes históricos directos; los restantes tienen únicamente valor contextual.

El servicio incluye convocatoria y conformación de grupos para actividades artísticas, fortalecimiento de técnicas de artes plásticas, exposiciones, acompañamiento artístico de elementos culturales, inclusión de personas mayores y con discapacidad, apoyo cultural al mercado campesino, informes periódicos y entrega final de resultados, de acuerdo con los estudios previos.

REFERENTES HISTÓRICOS Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El análisis incorpora antecedentes de contratación cultural de Pueblorrico y una referencia documental de contratación artística en otra entidad que obra en el formato suministrado. Se reconoce que las condiciones particulares de alcance, tiempo, modalidad y obligaciones pueden variar, de modo que estos valores no se equiparan automáticamente al presente contrato.

Se tomó como referencia principal la información histórica de artes plásticas de 2022 y 2023 incluida en este estudio. El presupuesto actual se determina por el servicio específico y los dos periodos de ejecución proyectados, no mediante la comparación mecánica de precios unitarios de bienes.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Por tratarse de servicios personales de apoyo a la gestión mediante contratación directa, el análisis se fundamenta en antecedentes documentales y en las condiciones del encargo. No se utilizaron tres cotizaciones de proveedores como método de estimación.

SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	MENOR PRECIO
Coordinación y fortalecimiento de los grupos de artes plásticas, según el objeto y obligaciones de los estudios previos.	No utilizado	No utilizado	No utilizado	No utilizado

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

SERVICIO ESTIMADO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
Servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de artes plásticas, noviembre y diciembre de 2026.	Referencia contextual	**2022 y 2023: $1.800.000 mensuales**	Valor sustentado por alcance y periodos	$4.966.666

Con base en los antecedentes históricos aquí relacionados, el perfil acreditado y el alcance de las obligaciones previstas, el valor estimado del contrato asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.966.666) M/CTE, respaldado por el CDP No. 0000869. La remuneración se distribuye en DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.066.666) por las actividades efectivamente ejecutadas desde el inicio contractual hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) por las actividades de diciembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, incluyendo la culminación de los procesos artísticos, la consolidación de resultados y la entrega de informes y soportes finales. Estos valores constituyen honorarios globales por periodo y alcance, cuyo pago requiere acreditación de ejecución y certificación de cumplimiento de la supervisión.

La diferencia entre los periodos se sustenta en que noviembre comprende una fracción del mes posterior al inicio legal del contrato, mientras que diciembre corresponde al mes completo de ejecución y concentra las actividades de culminación de los procesos formativos, la exposición y socialización de los trabajos, la consolidación de resultados y la entrega final de evidencias e informes. La distribución de los honorarios atiende al alcance integral de las actividades y no constituye pago anticipado ni remuneración por informes considerados aisladamente.

ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS

La demanda relevante corresponde a entidades territoriales que promueven escuelas de formación y procesos culturales y artísticos. En este caso, el Municipio de Pueblorrico requiere apoyo para ejecutar el proyecto BPIM No. 202500000013804, en zonas urbanas y rurales, con acciones de formación, participación e inclusión cultural.

> "Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
>
> 1o. Se denominan entidades estatales:
> a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

La oferta potencial está integrada por personas naturales con formación en curso en Artes Plásticas y experiencia relacionada. Para el proceso se revisó la documentación de JOHN SEBASTIÁN FLÓREZ GRANADO, C.C. 1.001.587.225, y se incorporó al expediente el certificado de idoneidad y experiencia de la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación, expedido el 9 de noviembre de 2026. La selección se efectúa por contratación directa conforme al Decreto 1082 de 2015.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS	Formación en curso en Artes Plásticas	Sí. Certificación de estudios aportada; no se acredita título profesional expedido.

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	Un (1) año de experiencia relacionada	Sí. Certificaciones de experiencia aportadas y valoradas en el certificado de idoneidad.

I. PERSPECTIVA FINANCIERA

El contrato contará con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000869, expedido el nueve (9) de noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.966.666), rubro 2.3.2.02.02.009. Se contemplan dos pagos posteriores a la prestación del servicio, con los soportes de actividades, seguridad social legalmente exigible y aprobación de supervisión. No se contempla anticipo ni pago anticipado.

II. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dada la modalidad de contratación directa de servicios de apoyo a la gestión con persona natural, no se exige como requisito de selección la acreditación de índices de capacidad financiera u organizacional propios de procesos competitivos. La verificación se centra en idoneidad o experiencia relacionada y aptitud legal para contratar.

III. PERSPECTIVA TECNICA

El contratista tendrá las ocho (8) obligaciones específicas previstas en los estudios previos, reproducidas a

continuación:

1. Realizar convocatoria para las inscripciones de los interesados en hacer parte del proceso de artes con el fin de conformar grupos para la realización de adornos navideños; en el informe plantear cuales son los grupos, su conformación y horarios de trabajo.
2. Fortalecer las artes plásticas en todos los grupos poblacionales, especialmente personas mayores en diferentes técnicas (puntillismo, arte county, madera, material reciclable, pintura acrílica, artesanías en cartón, arte brito, clases de torno, etc).
3. Realizar exposición de los diferentes trabajos realizados en clase.
4. Apoyar, dentro del alcance de su formación y de las instrucciones de la supervisión, actividades de conservación o intervención artística de elementos de interés cultural municipal, siempre que no impliquen obra pública, intervención estructural ni actividades que requieran habilitaciones especiales o permisos no contemplados en este contrato.
5. Presentar un informe mensual de las actividades y avances obtenidos en el proceso, además en la terminación del contrato un informe final.
6. Buscar estrategias para Incluir dentro del plan de trabajo de artes plásticas actividades y encuentros que incluyan a población adulta mayor y con discapacidad.
7. Apoyar el mercado campesino con los temas encaminados al fortalecimiento de las artes en el municipio.
8. Desarrollar otras actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por la supervisión, sin alterar su naturaleza, ampliar unilateralmente el alcance.

IV. ANALISIS DEL RIESGO

Se identifican como riesgos relevantes: incumplimiento o ejecución parcial de las actividades, insuficiencia de evidencias de participación y resultados, retrasos en la programación de talleres y exposiciones, incidentes durante encuentros artísticos y afectaciones de la continuidad del servicio. Su tratamiento comprende programación coordinada con supervisión, reportes periódicos, controles de asistencia y evidencias, verificación de seguridad social y riesgos laborales, y pagos únicamente por cumplimiento certificado.

El seguimiento y control de estos riesgos estará a cargo de la supervisión, en concordancia con la matriz de riesgos del expediente contractual y las condiciones de los estudios previos.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar
Social y Educación